



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º **362** -2022-GORE-ICA/GR
Ica, **30 NOV. 2022**

Visto; La Escritura Pública de Donación, de fecha 30.dic.2000, Resolución de Sub Gerencia de Obras e Infraestructura y Desarrollo Urbano N°227-2016-MDLA/SGOUIDU, de fecha 14 de setiembre del 2016, Escritura Pública N°3,058 de fecha 19 de agosto del 2022, Escritura Pública N°2558, de fecha 08.set.2022, Resolución Ejecutiva Regional N°361-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 30 de noviembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 78°.- Delegación de facultades, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, precisa;

78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, mediante Escritura Pública N°1,058, de fecha 30 diciembre del 2000, la Comisión Liquidadora de la Cooperativa Agraria de Usuarios "Sánchez Cerro – Limitada del Distrito de los Aquijes-Ica", efectuó la donación del lote de terreno del predio "Santa Gertrudis" a favor de don Jorge Raúl Silva Silva, Director Regional de Educación de Ica, en representación del Ministerio de Educación, asimismo mediante Escritura Pública N°3,058 de fecha 19 de agosto del 2022, se efectuó la aclaración de la tercera cláusula de la Escritura Pública de fecha 30.dic.2000, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

Predio Rústico, denominado lote 2, que formo parte del predio rústico santa gertrudis, sector C.P. Huamanguilla del distrito de los Aquijes, provincia y departamento de Ica, con un área de 0.2500 HÁS.

Por el Norte: 50.00 ML. CON PASAJE

Por el Sur: 24.80,25.20 ML. CON PREDIO SANTA GERTRUDIS UC N°13647

Por el Este: 11.74,28.88,9.33 ML.CON CALLE PRINCIPAL

Por el Oeste: 50.15 ML. CON PARCELA N°62 PREDIO SANTA GERTRUDIS UC N°13647

Este Inmueble corre inscrito en la partida N°11116697 del registro de propiedad inmueble de Ica.

Que, mediante Resolución de Sub Gerencia de Obras e Infraestructura y Desarrollo Urbano N°227-2016-MDLA/SGOUIDU, de fecha 14 de setiembre del 2016, se aprobó la Subdivisión e Independización de Predio Rustico denominado Santa Gertrudis, identificado con UC. N°13647, que se encuentra ubicado en C.P. Huamanguilla, distrito de los Aquijes, de la provincia y departamento de Ica, en los sub lotes Santa Gertrudis U.C. N°13647 (remanente) y lote 2 (Independizado), asimismo se aprobó en su Artículo 2° aprobar el Lote 2 sin cambio de uso (Independizado) C.P. Huamanguilla. Distrito de los Aquijes a favor de: Ministerio de Educación -I.E. N°22366, con un área de 0.2500 Has. y un perímetro de 200.00 ml que cuyos linderos y medidas perimétricas:

Por el Norte: 50.00 ML. CON PASAJE 21

Por el Sur: 24.80,25.20 ML. CON PREDIO SANTA GERTRUDIS UC N°13647

Por el Este: 11.74,28.88,9.33 ML.CON CALLE PRINCIPAL

Por el Oeste: 50.15 ML. CON PARCELA N°62 PREDIO SANTA GERTRUDIS UC N°13647





Gobierno Regional de Ica



Que, mediante Escritura Pública N°2558, de fecha 08.set.2022, la Comisión Liquidadora de la Cooperativa Agraria de Usuarios "Sánchez Cerro – Limitada del Distrito de los Aquijes-Ica", realizó la ratificación de la donación, efectuada mediante Escritura Pública de 30 de diciembre del 2000, a favor del Ministerio de Educación, en todos sus extremos del inmueble donado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°361-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 30 de noviembre del 2022, se delegó a la Dirección Regional de Educación de Ica (DREI), adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, facultades con eficacia anticipada al 02 de agosto del 2022, para que efectúe las siguientes acciones:

- Representar al Gobierno Regional de Ica, en los tramites referentes al proceso de Donación del predio denominado "Santa Gertrudis", a favor de la Dirección Regional de Educación de Ica.
- Suscribir los Actos Notariales que se requieran para llevar a cabo el proceso de Donación e Inscripción del predio de la I.E. N°22366 "Santa Gertrudis" del caserío de Huamanguilla, del distrito de los Aquijes, debiendo informar a la alta dirección las acciones realizadas.



Que, mediante Oficio N°2095-2022-GORE-ICA-DRE-DGI/D, el Director Regional de la Dirección Regional de Educación de Ica, informa que no tiene facultades para aceptar la donación del Predio de la I.E. N° 22366 "Santa Gertrudis" del caserío de Huamanguilla, del distrito de los Aquijes, inmueble donado por la Comisión Liquidadora de la Cooperativa Agraria de Usuarios "Sánchez Cerro-Limitada" a favor del Ministerio de Educación representado por la Dirección Regional de Educación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR, a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ICA (DREI)**, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, las facultades para que efectúe las siguientes acciones:

- Aceptar la donación del Predio donado por la Comisión Liquidadora de la Cooperativa Agraria de Usuarios "Sánchez Cerro – Limitada" del Distrito de los Aquijes -Ica, mediante Escritura Pública N°1058 de fecha 30.dic.2000.
- Realizar los Actos Notariales, necesarios para su inscripción ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).
- Y otras acciones que sean necesarias para aceptar la donación por parte de la Comisión Liquidadora de la Cooperativa Agraria de Usuarios "Sánchez Cerro-Limitada".

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Regional de Educación de Ica (DREI), y a las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

